

RESOLUCIÓN N° 237  
JOSE C. PAZ, 26 JUN 2019

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivos modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 452 del 27 de agosto de 2018 y 658 del 19 de diciembre de 2018, el Expediente N° 421/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 452/2018, se autorizó el procedimiento y se aprobaron los respectivos pliegos de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, cuyo objeto es la contratación de un servicio de catering para los actos protocolares que realiza la UNPAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, mediante la Resolución N° 658/2018, POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3, resultó adjudicataria de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por la



suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$ 259.170,00)

Que, en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, prorrogables por un periodo igual y en las mismas condiciones (conf. arts. 3º y 2º, respectivamente).

Que el día 26 de diciembre de 2018 se notificó a POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3, la Orden de Compra N° 81/2018, quedando de este modo perfeccionado el contrato.

Que, en consecuencia, el día 26 de junio de 2019 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, en su carácter de Unidad Requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 04 de junio de 2019, el adjudicatario solicitó un aumento del DIECISIETE COMA CUATRO POR CIENTO (17,4%), sin contar el potencial incremento en el Índice de Precios al Consumidor Nacional a Nivel General INDEC del mes de mayo, sobre los valores originales del contrato, alegando un aumento en los precios de mercado desde diciembre de 2018 hasta abril de 2019.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, realizando un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, consideró procedente aumentar en un VEINTE COMA CINCO POR CIENTO (20,5%) los valores originales del contrato, lo que representa un incremento de PESOS



CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.129,85), teniendo en consideración la variación de precios del Índice de Precios al Consumidor Nacional a Nivel General INDEC entre diciembre de 2018 y mayo de 2019, como así también, los costos administrativos que generaría iniciar un nuevo proceso licitatorio.

Que, en consecuencia, el día 21 de junio de 2019, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES comunicó al adjudicatario que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 312.299,85).

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y 100, inciso b), apartado 4, del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga de la contratación del servicio de catering, por el plazo de SEIS (6) meses, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 312.299,85), a favor de POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3.

Que, a los efectos de agilizar el procedimiento de adquisición, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES la facultad de emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

UNPAZ


Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ex M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

UNPAZ


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 33/2018, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 81/2018, a favor de POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3, por el plazo de SEIS (6) meses a partir de la notificación de la nueva Orden de Compra y por el monto total de PESOS

TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 312.299,85).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, que deberá ser suscripta por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partida 3.9.1.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a POLA 1281 S.R.L., CUIT N° 30-71020645-3. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 237

  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz